

DECRETO UNIVERSITARIO: DU-DDH-2025-01490

FECHA: 20/10/2025 17:43

MATERIA

CONCEDE ASIGNACION ESPECIAL ACADEMICA POR RESPONSABILIDAD

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. Ley N°19.238 de agosto de 1993, MINEDUC
2. D.F.L. N°1 del 5 de agosto de 1994, MINEDUC
3. Ley N°18.834/89, Estatuto Administrativo
4. Decreto Afecto N°567/1989, Establece Asignación Especial, Universidad de Los Lagos
5. Decreto Afecto N°86/1997, que modifica Asignación Especial, Universidad de Los Lagos
6. Ley N°21.091/2018, sobre Educación Superior
7. Ley N°21.094/2018, sobre Universidades Estatales
8. Decreto Supremo N°147/2025, MINEDUC
9. Memo N°75/2025 del Vicerrector Académico, autorizado por la Directora de Gestión Desarrollo Humano
10. Simulación de Renta, autorizada por el Director de Docencia y Pregrado y, por la Directora de Gestión Desarrollo Humano.

CONDIDERANDO:

Que, el Artículo N°2 del D.F.L. N°1/1994, establece que la "Universidad de Los Lagos goza de Autonomía Académica, Económica y Administrativa".

Que, el Artículo N°3 del D.F.L. N°1/1994, establece que "Para el cumplimiento y promoción de sus fines y objetivos, la Universidad de Los Lagos estará especialmente facultada para: 6)" "Designar y contratar personal, determinar sus remuneraciones y honorarios y establecer las condiciones en que se prestarán los servicios".

DECRETO:

1.- **CONCEDASE** a don, **IGNACIO ENRIQUE SOTO SILVA**, R.U.N.: 17.124.967-8, Profesor Asociado A Grado 7° E.S., jornada completa, Asignación Especial Académica, equivalente a un 96,79% sobre el sueldo base asignado a su cargo, correspondiente al Monto Bruto de \$774.837.- (Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos), por Responsabilidad en sus funciones en la Creación de la Dirección de Creación Artística, a contar del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025, siempre que el Presupuesto Institucional Anual lo permita.

2.- En caso de que el (la) funcionario (a) obtenga Título Profesional o Grado Académico; cambie de función; ascienda de Jerarquía o Grado, la Institución podrá hacer uso de su facultad establecida en el Artículo N°3 del D.F.L. N°1 de 1994 Letra E, en el sentido de determinar remuneraciones, honorarios y establecer las condiciones en que se prestan los servicios, modificando o eliminando la Asignación Especial que se concede en este acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE JAVIER HIGUERA PULGAR
CONTRALOR
11924116-2
jorge.higuera@ulagos.cl
20/10/2025 16:34
ID: 19f853be-db61-42e1-8863-066c0a70f16d



OSCAR ARIEL GARRIDO ALVAREZ
RECTOR
10862197-4
rectoria@ulagos.cl
20/10/2025 17:43
ID: 9d60fd9a-64e7-4e17-86b8-ada74e7d4791